

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-231-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1605

Santiago, 13 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1474 del 21 de agosto de 2023, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-231-2022 y, en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 29 de junio de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 1117, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 1117/2023" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-231-2022, seguido en contra de BRENDA JOHANNY STONE OPORTO (en adelante, "titular"), Rut 15.424.086-1, aplicando una multa de **una unidad tributaria anual (1 UTA)**.

2° Que, con fecha 3 de julio de 2023, la resolución sancionatoria, fue notificada por correo electrónico al titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, en virtud del artículo 5 de la Ley N°18.575 -que consagra el principio de coordinación de los órganos de la Administración del Estado, y el artículo 7 de la Ley N°19.880 -que consagra el principio de celeridad del procedimiento administrativo-, la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR") informó a la SMA, el estado de las multas ingresadas al Sistema de Cargo Previo impuestas por este servicio, dentro del periodo, y los casos en que se registró su pago.



4° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por el titular por un total de **\$569.934 (quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos)**, correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N° 1117/2023 considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 1117/2023, de fecha 29 de junio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/MPA/JFC

Notificación por correo electrónico.

- Brenda Jhoanny Stone Oporto, a las casillas electrónicas: [REDACTED]
- Sonia del Pilar López Soto, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- María Angélica Coloma Soto, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Ilustre Municipalidad de Temuco, Arturo Prat N° 650 tercer piso, Ventanilla Oficina de Partes e Informaciones.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de la Araucanía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-231-2022

Expediente Cero Papel N° 21.077/2023